

INFORME DE COMISARIO

07 De febrero del 2.020

A los señores ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MUNDOMARMI S.A.

He revisado el Balance General de la “**COMPAÑÍA MUNDOMARMI S.A.**” al 31 de diciembre del año 2019 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos.

Estos estados fueron Fiscalizados en base a datos proporcionados por la Administración de **LA COMPAÑÍA “MUNDOMARMI S.A.”**, los mismos que se los analizo minuciosamente a fin de que los resultados de estos tengan una certeza razonable y que no contengan exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

El análisis está basado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

En mi opinión los Estado Financieros analizados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de la **Empresa Mundomarmi S. A.**, al 31 de diciembre del 2019, y el resultado de sus operaciones por el año terminado de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Dichos Estados Financieros mantienen sus registros contables en dólares de los E.U.A. de acuerdo con las políticas o practicas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Como parte del proceso de dolarización de la economía, la Federación Nacional de Contadores del Ecuador con la participación de la Superintendencia de Compañías emitió la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC 17 con la cual los Estados Financieros al 31 de Marzo del 2000 fueron ajustados y convertidos de sucres a dólares de los E.U.A., moneda en curso legal adoptada en la república del Ecuador a partir del 10 de Enero del 2000, en consecuencia los Estados Financieros por el año terminado al 31 de Diciembre del 2019 son reportados en dólares de los E.U.A..

INFORMACION SUPLEMENTARIA

Opinión Respecto de aquellos requisitos por la Resolución No. 99-1-1-1-02013, de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 99-1-1-1-02013, de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de agosto de 1999 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos requeridos por la mencionada resolución.

En mi opinión los Administradores de la Compañía **MUNDOMARMI S. A.**, han *cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes*, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Los Administradores de la Compañía **MUNDOMARMI S. A.**, me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como COMISARIO.

En mi opinión, los correspondientes, Libros de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros Contables de la Compañía **MUNDOMARMI S.A.**, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En mi opinión, la custodia y conservación de los bienes de la Sociedad y los documentos de Terceros son adecuadas.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la Compañía he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

En mi opinión, los procedimientos de Control Interno implantados por la actual Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha Administración a tener un grado razonable de seguridad, de que los activos salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.



ING. MIGUEL VITERI
COMISARIO
C.I. 171440895-0